



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Artículo 1. –Objeto.

1.1. Esta ayuda tiene como objeto paliar las consecuencias económicas derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020 fecha en que se declaró el primer Estado de Alarma. El Ayuntamiento de Viana consciente de la difícil situación en que nos encontramos pretende proteger el interés general de la actividad económica de la ciudad.

Con ello se pretende complementar – desde el ámbito municipal – las medidas adoptadas por la Administración Central del Estado y por la Comunidad Foral de Navarra

1.2. La ayuda tiene por finalidad colaborar con los autónomos del municipio, comercio de proximidad y hostelería para paliar su disminución de ingresos y lograr que, se produzca, lo antes posible, una reactivación de la economía local, actuando directamente sobre los negocios más afectados.

1.3. La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1.4. Estarán sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y demás legislación complementaria aplicable.

Artículo 2. – Destinatarios y beneficiarios

Esta ayuda va dirigida a titulares de negocios que ejerzan las actividades de comercio de cercanía o pequeño comercio , bares , restaurantes y hostelería en

general y personas autónomas que hayan sido afectados económicamente por la crisis sanitaria y siempre y cuando las actividades estén registradas en la localidad de Viana con su correspondiente IAE.

Artículo 3.–Financiación.

1. La convocatoria de ayudas será anual y será efectiva a partir del 1 de enero de cada ejercicio. Tendrá una consignación presupuestaria máxima para el correspondiente ejercicio, que será atendida en la partida “Ayudas a autónomos, comercio de proximidad y hostelería”.

2. Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

3. En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma, la consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 4.- Líneas de ayuda y cuantía

La presente convocatoria comprende las siguientes líneas de ayuda incompatibles entre sí:

4.1. Ayuda directa extraordinaria de 600 euros a todos aquellos que hayan visto reducida su facturación como consecuencia de la crisis sanitaria, en al menos, un 30 % en el período marzo-diciembre 2020.

4.2. Ayuda directa extraordinaria de hasta 300€ para aquellos titulares de negocios o autónomos que no siendo beneficiarios de las líneas de ayuda descritas en el punto 4.1, hayan tenido que hacer frente a inversiones y/o gastos para adecuarse a la nueva normativa establecida en las distintas fases de la desescalada hacia la “nueva normalidad”.

Cada persona o entidad beneficiada únicamente podrá beneficiarse de una ayuda, con independencia de en cuántos epígrafes esté inscrito.

Artículo 5.- Requisitos Solicitantes

5.1. Quienes soliciten la ayuda establecida en el apartado 4.1, deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Estar dado de alta en el IAE del Ayuntamiento de Viana (se comprobará de oficio).
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Viana (se comprobará de oficio), con SS y la Hacienda Tributaria Navarra
- c) Que tengan su domicilio social en el municipio de Viana (se comprobará de oficio).
- d) Hallarse de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos o mutua profesional correspondiente.
- e) Comprometerse a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el padrón de habitantes de Viana, durante 12 meses a partir del día siguiente a la concesión de la presente ayuda. (Este compromiso se recogerá en la declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo II).
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo III).

5.2. Quienes soliciten la ayuda de la letra 4.2. deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el IAE del Ayuntamiento de Viana (se comprobará de oficio).
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Viana (se comprobará de oficio).
- c) Que tengan su domicilio social en el municipio de Viana (se comprobará de oficio).
- d) Comprometerse a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la

concesión de la presente ayuda. (Este compromiso se recogerá en la declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo II)

e) Hallarse de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos o mutua profesional correspondiente.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo III).

Artículo 6.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

6.1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Viana, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de reducir al máximo la presencia de personas en el registro del Ayuntamiento, se recomienda la presentación telemática de la solicitud y de la documentación que requiere la subvención.

6.2. A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo publicado como Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o CIF de la empresa.

b) Último recibo de autónomos abonado o del último recibo correspondiente a la Seguridad Social.

c) Certificados de estar al corriente con SS y la Hacienda Tributaria Navarra.

d) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los compromisos exigidos, ajustada al modelo disponible como Anexo II.

e) Quienes soliciten la ayuda de la letra 4.1 deberán presentar: información contable que justifique la reducción de la facturación respecto al mismo período de 2019 acreditando dicha reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho (libro de registro de facturas emitidas o recibidas, de ingresos y gastos de ventas e ingresos, de compras y gastos, declaraciones tributarias)

f) Quienes soliciten la ayuda de la letra 4.2 deberán presentar facturas y justificantes de pago de las inversiones y/o gastos realizados para adecuarse a la



nueva normativa establecida en las distintas fases de la desescalada hacia la “nueva normalidad”.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ajustada al modelo disponible como Anexo III.

6.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

6.4. Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

Artículo 7. –Concesión y pago de las ayudas

Las solicitudes serán analizadas por los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán dictamen para la posterior emisión de la propuesta de resolución. Corresponderá la resolución de concesión o denegación a la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto, dando cuenta al pleno.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 1 mes a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria.

Con posterioridad al pago de las ayudas, el órgano gestor realizará cuantas comprobaciones resulten pertinentes en relación al cumplimiento de los compromisos exigidos para su obtención.

La presente línea de ayudas municipales es compatible con cualquier otra del mismo objeto que se conceda por cualquier otra Administración. El importe de todas las cuantías no podrá superar la cantidad total del coste de la necesidad subvencionada.

Artículo 8.- Incumplimiento y reintegro de subvenciones concedidas

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

Artículo 9.- Protección de Datos

El Responsable del tratamiento de los datos personales que se faciliten con ocasión de la solicitud de ayudas es el Ayuntamiento de Viana. La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas conforme a las bases de la presente convocatoria. La base que legitima el tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público

(Art. 6.1. e. del Reglamento (UE) 2016/679 de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de

Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y posteriormente para atender posibles responsabilidades derivadas de la convocatoria.

Será de aplicación la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Las personas titulares de los datos pueden ejercer los derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando correo electrónico a ayuntamiento@viana.es. Información adicional: www.viana.es



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Convocatoria de ayudas económicas en el contexto de emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria Covid-19

ANEXO I: SOLICITUD

Nombre y apellidos:

.....

DNI/NIF:.....DOMICILIO:.....

.....

.....CP:.....POBLACIÓN:.....

.....

TELÉFONO:.....E-

MAIL:.....

CUENTA

DOMICILIACIÓN:.....

.....

EXPONE:

Que vista la convocatoria de ayudas económicas del ayuntamiento en el contexto de emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria Covid-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

SOLICITA le sea concedida la siguiente línea de ayuda para lo que presenta la siguiente documentación:

4.1. Ayuda directa extraordinaria de 600€

4.2. Ayuda directa extraordinaria de hasta 300€

Documentación:

Fotocopia del DNI o CIF

Ultimo recibo de autónomos abonado o del último recibo correspondiente a la Seguridad Social.

Certificados de estar al corriente con SS y la Hacienda Tributaria Navarra

Información acreditativa reducción ingresos.

Declaración responsable Anexo II

Facturas y justificantes de pago inversiones realizadas

Declaración responsable Anexo III

Viana, a de de 20.....
(Fecha y firma)

Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en la convocatoria de ayudas y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Viana ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.



Convocatoria de ayudas económicas en el contexto de emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria Covid-19

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISOS

D./D^a

DECLARO, bajo mi responsabilidad que habiendo presentado solicitud de para la siguiente línea de ayuda, asumo los siguientes compromisos:

4.1. Ayuda directa extraordinaria de 600

4.2. Ayuda directa extraordinaria de hasta 300€

Comprometerse a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el padrón de habitantes de Viana, durante 12 meses a partir del día siguiente a la concesión de la presente ayuda

Viana a , de de 20.....
(Fecha y firma)

Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en la convocatoria de ayudas y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Viana, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Convocatoria de ayudas económicas en el contexto de emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria Covid-19

ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE SUBVENCIONES

D/D^a

DECLARO, bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario /a de una subvención pública, recogidas en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Viana a Dede 20

(fecha y firma)

Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en la convocatoria de ayudas y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Viana, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.